



En cas de contindre este document dades de caràcter personal objecte de protecció, estos es troben omesos o substituïts per asteriscos (\*) o per les inicials, en compliment de Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En caso de contener este documento datos de carácter personal objeto de protección, estos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por las iniciales, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

## **Sesión núm. 20/2023 de 17 de noviembre-extraordinaria**

# **BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2023.**

### **Asistentes:**

Alcaldesa-Presidenta:

**D<sup>a</sup>. Begoña Carrasco García** (Grupo Municipal Popular).

### **Tenientes de Alcaldía:**

D. Sergio Toledo Llorens (Portavoz del Grupo Municipal Popular)

D. Vicent Francesc Sales Mateu (Grupo Municipal Popular)

D. Juan Carlos Redondo Gamero (Grupo Municipal Popular)

D. Antonio Ortolá Ortolá (Grupo Municipal Vox)

D<sup>a</sup>. Ester Giner Hidalgo (Grupo Municipal Popular)

D<sup>a</sup>. María España Novoa (Portavoz adjunta del Grupo Municipal Popular)

D. Francisco Cabañero Catalán (Grupo Municipal Popular)

D<sup>a</sup>. Noelia Selma Andreu (Grupo Municipal Popular)

D. Alberto Vidal Guerrero (Portavoz adjunto del Grupo Municipal Vox)

### **Concejales y concejales:**

D<sup>a</sup>. María Clara Aduara Pitarch (Grupo Municipal Popular)

D<sup>a</sup>. Marinela Mónica Barabás (Grupo Municipal Socialista)

D<sup>a</sup>. Vera Bou Pinyol (Portavoz adjunto del Grupo Municipal Compromís per Castelló)

D. Luciano Ferrer Pons (Portavoz del Grupo Municipal Vox)

D. Joaquín Giner Pascual (Grupo Municipal Socialista)

D<sup>a</sup>. María del Carmen Hurtado Palomo (Grupo Municipal Popular)

D<sup>a</sup>. Anunciación Lainez Castel (Grupo Municipal Socialista)

D<sup>a</sup>. Arantxa Miralles Benages (Grupo Municipal Vox)

D<sup>a</sup>. Patricia Puerta Barberá (Portavoz del Grupo Municipal Socialista)

D. Cristian Ramírez Martínez (Grupo Municipal Popular)

D<sup>a</sup>. Mary Carmen Ribera Soriano (Grupo Municipal Socialista)

D. Jorge Ribes Vicente (Grupo Municipal Socialista)

D. Pau Sancho Puerto (Grupo Municipal Compromís per Castelló)

D. José Segura Pallarés (Grupo Municipal Socialista)

### **Secretaria General del Pleno:**

D<sup>a</sup>. Concepción Juan Gaspar.

### **Interventor General:**

D. José Manuel Medall Esteve.



**No asisten con excusa:**

- D. Ignasi Garcia Felip (Portavoz del Grupo Municipal Compromís per Castelló)
- D. José Luis López Ibáñez (Portavoz adjunto del Grupo Municipal Socialista)
- Dª. Pilar Escuder Mollón (Grupo Municipal Socialista)

En la ciudad de Castelló de la Plana, siendo las once horas del día diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia de la señora Alcaldesa, doña Begoña Carrasco García, los señores y señoras concejales y concejalas anteriormente expresados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión extraordinaria del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno.

Asiste también la Secretaria General del Pleno, Concepción Juan Gaspar, quien da fe del acto.

Existiendo quórum de asistencia suficiente para celebrar la sesión, de conformidad con el artículo 46 del Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones, la Presidencia la declara abierta, procediendo a tratar seguidamente el asunto comprendido en el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

PUNTO ÚNICO.- Solicitud presentada por los concejales y concejalas de los grupos municipales Popular y Vox, en fecha 14 de noviembre de 2023, al amparo de los arts. 47 y 48 del Reglamento Orgánico del Pleno, sobre celebración de pleno extraordinario por la igualdad de todos los españoles (72103/2023).

-----

Por Secretaría se da lectura, en extracto, de la solicitud presentada por los concejales y concejalas de los grupos municipales Popular y Vox, en fecha 14 de noviembre de 2023, al amparo de los arts. 47 y 48 del Reglamento Orgánico del Pleno, que propone lo siguiente:

“Los concejales del Grupo Municipal Popular, con NIF V-12940268, Begoña Carrasco García, Sergio Toledo Llorens, Juan Carlos Redondo Gamero, Noelia Selma Andreu, Francisco Cabañero Catalán, Ester Giner Hidalgo, Vicent Francesc Sales i Mateu, María España Novoa, Cristian Ramírez Martínez, María del Carmen Hurtado Palomo y María Clara Adsuara Pitarch; y los concejales del Grupo Municipal Vox, con NIF G86867108, Antonio Ortolá Ortolá, Luciano Ferrer Pons, Alberto Vidal Guerrero y Arantxa Miralles Benages,





## EXPONEN

1º.- Que el artículo 46.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local establece que "...Asimismo, el Pleno celebra sesión extraordinaria cuando así lo decida el Presidente o lo solicite la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Corporación.", en el mismo sentido se expresa el artículo 47 del Reglamento Orgánico del Pleno y de sus Comisiones de este Ayuntamiento.

2º.- Que el mismo artículo 46.2 de la LBRRLL determina que "ningún concejal podrá solicitar la celebración de más de tres sesiones extraordinarias cada año".

3º.- Que los solicitantes de la convocatoria de este pleno extraordinario cumplen todos los requisitos establecidos en la normativa legal y reglamentaria citada.

4º.- Que nuestra Constitución, en su Preámbulo, y para establecer la justicia, la libertad, la seguridad y el bien de cuantos integran la nación española, proclama la voluntad del pueblo español de garantizar la convivencia democrática, dentro de la propia Constitución y conforme a un orden económico y social justo, asegurando el imperio de la ley como expresión de la voluntad popular.

5º.- Que en una sociedad democrática avanzada, es la Constitución y su cumplimiento lo que garantiza la convivencia; que todos los ciudadanos compartan una misma atmósfera de libertad e igualdad; el respeto a las reglas de juego previamente acordadas; y la pluralidad, resolviendo mediante el diálogo las diferencias que de ella se derivan.

6º.- Que los partidos democráticos están obligados a trabajar en favor del interés general de la sociedad a la que representan desde su respectiva opción ideológica y a través de los cauces que la Constitución establece. Es decir, si hablamos de convivencia, todos los partidos deben someterse al compromiso cívico de preservar las condiciones políticas que más puedan favorecer la concordia social, que no es otra cosa que la convivencia en libertad e igualdad.

7º.- Que se ha producido un radical giro estratégico del PSOE en materia de pactos, consistente en desprestigiar aquellos que puedan favorecer políticas de Estado y la convivencia dentro del orden constitucional, para centrarse exclusivamente en los acuerdos de transacción política con cualquier partido dispuesto a proporcionarle apoyos parlamentarios, incluidos aquellos partidos cuyos líderes han sido expresamente



condenados por los tribunales por alterar gravemente la convivencia al incumplir el ordenamiento constitucional.

8º.- Que asimismo, esas alianzas han ido, como es comprensible, acompañadas de exigencias cada vez mayores a las que el Gobierno ahora en funciones ha ido sometiéndose por mor de su propia supervivencia política. En la pasada legislatura, modificando el Código Penal para, desprotegiendo a la propia Constitución, eliminar el delito de sedición y rebajar las penas asociadas al de malversación; así como promoviendo y aprobando el indulto -en contra de la opinión del Tribunal Supremo que los condenó- de los líderes independentistas que, de acuerdo con la sentencia de ese Tribunal, trataron de subvertir el orden constitucional.

9º.- Que en la actualidad, tal y como todo parece indicar con el pacto suscrito con Junts, se pretende seguir haciendo nuevas concesiones y dando nuevos privilegios al independentismo con vistas a la obtención de apoyos para su investidura. Ahora, a través de un opaco proceso de negociación política, en que lo que está sobre la mesa es una ley de amnistía y un referéndum de autodeterminación.

10º.- Que de manera increíble y desafiante para el sentido común, cada uno de estos pasos dados en manifiesto perjuicio de las condiciones imprescindibles para la convivencia democrática han sido invariablemente justificados por parte del Gobierno. Lo único cierto es que ese recurrente pretexto de la convivencia solo esconde un afán de supervivencia política personal; y que pactar tratos de privilegio con quienes intentaron quebrar el orden constitucional y que, en muchos casos, amenazan con volver a intentarlo- supone un escarnio para la dignidad democrática de los españoles como ciudadanos libres e iguales.

11º.- Que hace 45 años los españoles acordamos una Constitución por la que nos convertimos en una nación de ciudadanos libres e iguales. Fue un acuerdo histórico, refrendado por la inmensa mayoría de la sociedad que buscaba poner fin a tres siglos de división y enfrentamiento. Un acuerdo que desde su artículo primero reconocía la igualdad como un valor supremo del ordenamiento jurídico, que en su artículo 9 obligaba a los poderes públicos a que las condiciones para la igualdad del individuo y de los grupos sean reales y efectivas y que era necesario remover los obstáculos que la dificultaban.

12º.- Que no solo eso, en el artículo 14 se estableció como el primero de los derechos y libertades el que “Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social”.





13º.- Que la igualdad de y entre los españoles es uno de los principios que informan nuestro ordenamiento democrático y unos de los pilares sobre los que se asienta nuestra convivencia. Hoy, en España, la igualdad está más amenazada que nunca con el acuerdo de gobierno alcanzado entre los independentistas y el PSOE para hacer presidente a Pedro Sánchez.

14º.- Que una ley de amnistía, cualquiera que sea la trampa o el encaje constitucional que se pretenda buscar, no es admisible en la Constitución Española de 1978 que se fundamenta entre otros valores en la libertad, la democracia, la igualdad y el Estado de Derecho.

15º.- Que las asociaciones de jueces han emitido un comunicado conjunto en el que alertan de que el pacto alcanzado entre PSOE y Junts per Catalunya supone una evidente intromisión en la independencia judicial y quiebra de la separación de poderes. La Asociación Profesional de la Magistratura, la Asociación Judicial Francisco de Vitoria, Foro Judicial Independiente y la progresista Juezas y Jueces para la Democracia recuerdan que los jueces están sometidos únicamente al imperio de la ley y critican las referencias del acuerdo a una supuesta "judicialización de la política" que puede dar lugar a acciones de responsabilidad.

16º.- Que además de la ley de la amnistía, el PSOE se ha comprometido a poner en marcha "Comisiones de investigación parlamentarias para examinar causas que vinculan con el "lawfare", es decir, con una supuesta guerra jurídica contra el independentismo. Las asociaciones consideran que esta medida "podría suponer, en la práctica, someter a revisión parlamentaria los procedimientos y decisiones judiciales".

17º.- Que las asociaciones recuerdan el artículo 117.1 de la Constitución, que establece que "la justicia emana del pueblo y se administra en nombre del Rey por jueces y magistrados integrantes del poder judicial, independientes, inamovibles, responsables y sometidos únicamente al imperio de la ley". El Poder Judicial en España es independiente, no actúa sometido a presiones políticas y dispone de un sistema de garantías jurisdiccionales.

18º.- Que una vez más los españoles debemos dar lo mejor de nosotros mismos. Al igual que sucedió en 1978, con generosidad y altura de miras, los partidos mayoritarios debemos poner las bases de nuestra convivencia y afrontar las amenazas



que tenemos como nación para seguir construyendo una sociedad moderna, avanzada y plural.

19º.- Que lo que es de todos se debe decidir entre todos y no se puede someter los fundamentos del consenso constitucional al capricho de unas minorías por influyentes que puedan resultar al beneficiarse de una coyuntura parlamentaria determinada.

20º.- Que a la vista de todo lo anterior, manifestamos nuestra preocupación por el hecho de que los pactos y acuerdos alcanzados afecten a las inversiones y compromisos asumidos por la Administración Central con esta ciudad y el conjunto de nuestra provincia, y ello por la necesidad de destinar mayores recursos a cumplir con los acuerdos alcanzados para propiciar la investidura. Los representantes políticos de este Ayuntamiento, elegidos por todos los castellanenses, queremos mostrar nuestro rechazo a la aprobación de una medida que consagraría la desigualdad ante la ley de los españoles, suponiendo un agravio comparativo entre territorios y, lo que es más grave, entre ciudadanos.

Por todo, ello las y los concejales que suscriben

#### SOLICITAN

- La convocatoria de un PLENO EXTRAORDINARIO. en los términos legales anteriormente expuestos.

- La inclusión en el orden del día de esta sesión extraordinaria de la siguiente propuesta del Grupo Municipal Popular y del Grupo Municipal Vox, que asumiendo los antecedentes antes expuestos incluya los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Castellón organizará actos en conmemoración del 6 de Diciembre, Día de la Constitución, para manifestar que la convivencia democrática dentro de la Constitución y la aspiración de la sociedad española en su conjunto que impulsó el pacto de 1978, debe seguir siendo el fin último de la actividad de todos los partidos políticos, tanto como la defensa de la libertad y la igualdad que le son inherentes y del principio de legalidad que la hace posible.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Castellón dará apoyo a las concentraciones manifestaciones públicas por la convivencia democrática y la consecución de un orden económico y social justo, que sólo son posibles desde el respeto a la Constitución, por lo que no se podrán nunca alcanzar mediante negociaciones políticas para la consecución de una mayoría coyuntural en el Congreso de los Diputados cuando dichas negociaciones afectan a los fundamentos de la Constitución, que es nuestra Norma Suprema de convivencia; sobre todo si los interlocutores de esa negociación son personas acusadas y huidas de la justicia o condenadas por actos de extrema gravedad





contra el orden constitucional que, lejos de demostrar el mínimo atisbo de arrepentimiento, no dejan de reiterar su intención de volver a repetir sus acciones contrarias a la Constitución.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Castellón declara su firme voluntad de proteger a aquellos ciudadanos que sean agredidos por la violencia política ejercida por los partidarios de la intentona secesionista en Cataluña de 2017, que no solo supuso un golpe directo contra las aspiraciones de convivencia democrática de los catalanes en particular y de los españoles en general, sino que supuso también el asalto al Palacio Municipal de Castellón, alterando nuestra propia convivencia.

CUARTO.- El Ayuntamiento de Castellón condena rotundamente cualquier forma de violencia que se pueda producir contra las sedes de cualquier formación política y rechaza cualquier tipo de amnistía posterior que otorgue impunidad frente a dicha violencia. En el supuesto eventual de que se produjeran actos de violencia contra las sedes de cualquier formación política de la ciudad, el Ayuntamiento de Castellón colaborará con las autoridades y administraciones competentes para identificar y perseguir a las personas responsables y exigir la reparación de los daños causados.

QUINTO. – El Ayuntamiento de Castellón se compromete a no financiar actos de entidades que pongan en riesgo los principios de igualdad y solidaridad entre españoles. Los castellonenses somos iguales en oportunidades al resto del conjunto de la ciudadanía española.

SEXTO.- El Ayuntamiento de Castellón se compromete a seguir trabajando para reclamar al Gobierno que garantice un marco de financiación de Ayuntamientos basado en la suficiencia, la solidaridad y la equidad entre los diferentes territorios.

SÉPTIMO.- Dar traslado de estos acuerdos a Presidencia del Gobierno, a los portavoces parlamentarios en el Congreso y el Senado; así como a la Junta de Gobierno de la FEMP.”

A continuación, se da lectura a la **enmienda a la totalidad** de la anterior solicitud, presentada por el grupo municipal Compromís per Castelló, que propone lo siguiente:



## “EXPOSICIÓ DE MOTIUS:

Després de les eleccions generals de 23 de juliol de 2023 el candidat del PP a la investidura va fracassar en el seu objectiu d’aglutinar una majoria parlamentària per a conformar govern, quedant-se sol amb el seu nou aliat de VOX, l’extrema-dreta anticonstitucional.

En contraposició, el PSOE i Sumar, han estat capaços d’aglutinar una majoria suficient de diputats conformada per formacions polítiques de tot l’espectre ideològic i d’ampli abast territorial: ERC, Junts, PNV, EH Bildu, BNG, CC.

En total 179 diputats, una majoria més ampla que la que va aglutinar el candidat de la UCD en 1981 (169), del PSOE en 1989 (176), del PSOE en 2008 (168), del PP en 2016 (170) o el del PSOE en la investidura de 2020 (167).

Malgrat la contundència dels resultats electorals i de l’amplitud dels acords als que s’està arribant, la dreta espanyola i l’extrema-dreta anticonstitucional, representada per PP i VOX, han posat en marxa una campanya de desinformació, desprestigi i deslegitimació enfocada a qüestionar el resultat electoral, la legitimitat del sistema parlamentari espanyol i la llibertat i deure dels representants de la sobirania popular a investir un president del govern en base al diàleg, la negociació i l’acord.

Es qüestiona a més des de les files de la dreta política i mediàtica espanyoles la capacitat de les Corts Generals d’elaborar una nova Llei Orgànica d’Amnistia, posant en dubte així la funció legislativa d’este òrgan atorgada per la Constitució, tractant de fer creure que el concepte jurídic d’Amnistia és aliè a l’Ordenament Jurídic espanyol i qualificant el normal funcionament del sistema parlamentari i del poder legislatiu com a “maniobra colpista”. Quan la pròpia Constitució al seu article 62 recull la possibilitat de les mesures de gràcia i tant l’indult com les amnisties han estat practicades de manera habitual pels diferents governs i per les Corts Generals durant tota l’etapa democràtica, especialment durant la legislatura del PP entre 1996-2000, més de 6.000 indults, 2,1 per dia).

Este qüestionament per part de la dreta espanyola i l’extrema-dreta anticonstitucional ha provocat en els últims dies concentracions de persones davant de les seus del Partit Socialista i manifestacions vàries, en algunes de les quals, grups violents han intentat assaltar les seus i s’han enfrontat violentament amb la policia.

Estos posicionaments de deslegitimació del sistema democràtic mampresos per part de la dreta espanyola, juntament amb la situació viscuda als carrers i precedents com la negativa del PP a renovar el CGPJ col·loquen al principal partit de la dreta espanyola en una deriva preocupant.







Preocupats per la deriva discursiva del Partit Popular, que l'allunya cada vegada més del règim democràtic, la Constitució i l'Ordenament jurídic espanyol, apropant-lo perillosament a postures reaccionàries pròpies de l'extrema dreta anticonstitucional, i amb la voluntat de defensar el sistema democràtic, el règim parlamentari i la voluntat de la sobirania popular expressada el 23 de juliol a les urnes, el Ple de l'Ajuntament de Castelló fa la següent:

#### PROPOSTA D'ACORD

PRIMER. El Ple de l'Ajuntament de Castelló manifesta el seu total compromís amb els valors democràtics, l'Estat de Dret i el règim de deures, drets i llibertats recollit en la Constitució Espanyola de 1978.

SEGON. El Ple de l'Ajuntament de Castelló manifesta la seua total confiança en el sistema democràtic i parlamentari garantit en l'article 1.3 de la Constitució i el seu suport al diàleg, la negociació i l'acord entre els representants del poble com a mecanismes per a mantindre i perpetuar la convivència i la pau social entre els ciutadans i ciutadanes.

TERCER. El Ple de l'Ajuntament de Castelló rebutja categòricament les expressions d'odi i assenyalament contra seus de partits polítics esdevingudes en els últims dies i condemna l'acció violenta de grups feixistes en aquestes concentracions, a l'empara de la protecció que l'article 6 de la Constitució atorga al pluralisme polític.

QUART. El Ple de l'Ajuntament de Castelló dona el seu suport a tots els Grups Parlamentaris en el Congrés dels Diputats compromesos amb la convivència pacífica entre ciutadans i ciutadanes, que tenen voluntat de superació del conflicte polític derivat del Procés Sobiranista Català i que es mostren compromesos amb la seua resolució per la via democràtica del diàleg, la negociació i el consens dins dels marges establits per l'Ordenament Jurídic, en virtut del caràcter representatiu del poble espanyol que ostenten segons l'article 66 de la Constitució.

CINQUÉ. El Ple de l'Ajuntament de Castelló insta a tots els partits polítics, inclosa la minoria conformada per PP i VOX i a les institucions públiques a, en virtut de l'article 9.2 de la Constitució, a reconèixer i acatar la legislació espanyola quant al sistema parlamentari i la configuració de majories en el Congrés dels Diputats, així com el mandat popular emanat de les eleccions generals del 23 de juliol de 2023.



SISÉ. El Ple de l'Ajuntament de Castelló insta el Partit Popular a acceptar els resultats electorals del 23 de juliol 2023, que són expressió de la voluntat popular, així com a no posar en dubte la legitimitat que emana de l'expressió en les urnes de la sobirania popular.

SETÉ. L'Ajuntament de Castelló insta el Partit Popular a tornar al marc constitucional i a no governar juntament amb partits que tenen postures clarament anticonstitucionals referent a la pluralitat de les regions i nacionalitats d'Espanya i que són obertament contraris a l'Estat Autonòmic recollit, garantit i promogut en l'article 137 i el títol VIII de la Constitució i que tants anys de convivència i prosperitat ha portat al conjunt de la societat espanyola.

HUITÉ. El Ple de l'Ajuntament de Castelló valora positivament l'acord de govern entre PSOE i Compromís-Sumar per a la reforma del finançament autonòmic i l'augment d'inversions en la nostra comunitat autònoma i instarà el futur govern a fer-ho efectiu.

NOVÉ. El Ple de l'Ajuntament de Castelló insta els partits polítics a respectar la separació de poders recollida en l'article 97 de la Constitució i per tant a respectar la potestat legislativa de les Corts Generals, inclosa la de regular l'amnistia en una llei orgànica, sense tractar d'impedir-la per la via judicial.

DÈCIM. El Ple de l'Ajuntament de Castelló defensa la llibertat de mobilització social ferma, serena, respectant sempre la convivència i condemna les accions violentes perpetrades per grups feixistes en els últims dies.

ONZÉ. Comunicar el present Acord al President del Govern en funcions, a la Presidenta del Congrés dels Diputats, al President del Senat, al Cap de la Casa de Sa Majestat el Rei, al President del CGPJ, a la Presidenta del Tribunal de Comptes, al Defensor del Poble, al Defensor del Poble Europeu, a la Presidenta del Parlament Europeu, a la Presidenta de la Comissió Europea, al President del Consell Europeu, al Comissari Europeu de Justícia, i a l'Alt Representant de la UE per a Afers exteriors i a la presidenta de la Xarxa Europea de Consells de Justícia.”

Siendo las once horas y diez minutos, la portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sra. Puerta se dirige a la Alcaldía para decir que su grupo municipal considera que la sesión plenaria no cumple con el Reglamento Orgánico del Pleno, al no tratar temas de competencia municipal y no van a ser partícipes de la instrumentalización política que el Partido Popular y Vox están haciendo del Ayuntamiento y, a continuación, los concejales y concejalas del grupo municipal Socialista presentes en la sesión abandonan el Salón del Pleno.





A continuación interviene la Alcaldía cuyas palabras se encuentran recogidas en la grabación audiovisual de la sesión (hora y minuto 00:10:53) y después da paso al debate conjunto, en primer turno, intervienen los señores Antonio Ortolá Ortolá, por el grupo municipal Vox; Vicent Sales Mateu, por el grupo municipal Popular y Pau Sancho Puerto, por el grupo municipal Compromís per Castelló, que excusa a su compañero el señor García por motivos de agenda.

En segundo turno intervienen los señores Ortolá, Sales y Sancho.

**Este debate se encuentra recogido en la grabación audiovisual de la sesión (hora y minuto: 00:14:28).**

Después del debate, la Presidencia indica que procede pasar a la votación de la enmienda a la totalidad presentada a la solicitud de los grupos municipales Popular y Vox. Celebrada la misma, resulta que votan a favor la señora Bou y el señor Sancho y votan en contra las señoras Alcaldesa y Adsuara, el señor Cabañero, la señora España, el señor Ferrer, las señoras Giner Hidalgo, Hurtado y Miralles, los señores Ortolá, Ramírez, Redondo y Sales, la señora Selma y los señores Toledo y Vidal.

Por consiguiente, por dos votos a favor y quince votos en contra, la señora presidenta declara desestimada la enmienda.

Desestimada la enmienda, la Presidencia indica que procede pasar a la votación de la propuesta de acuerdos de los grupos municipales Popular y Vox. Celebrada la misma, resulta que votan a favor las señoras Alcaldesa y Adsuara, el señor Cabañero, la señora España, el señor Ferrer, las señoras Giner Hidalgo, Hurtado y Miralles, los señores Ortolá, Ramírez, Redondo y Sales, la señora Selma y los señores Toledo y Vidal y votan en contra la señora Bou y el señor Sancho.

Por consiguiente, por quince votos a favor y dos votos en contra, la señora presidenta declara aprobada la propuesta transcrita.

La señora Alcaldesa finalizada la votación y, antes de cerrar la sesión, interviene esgrimiendo las razones de la legitimidad de la solicitud de la convocatoria y celebración de este Pleno extraordinario, como en otras ocasiones se ha solicitado y



celebrado, en el ejercicio del derecho que les asiste a los concejales y concejalas de los grupos municipales Popular y Vox.

**Esta intervención se encuentra recogida en la grabación audiovisual de la sesión (hora y minuto: 00:41.47)**

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las once horas y cincuenta minutos de la fecha indicada en el encabezamiento del acta, la presidencia levanta la sesión, de todo lo cual, como Secretaria doy fe y, para que conste, extiendo la presente acta, que firmo junto con la señora Alcaldesa.

Se incorpora al expediente de la sesión el documento electrónico audiovisual que contiene la grabación de la videoconferencia íntegra de esta sesión (código hash: lfbNTUf+CPLjyuwRrJnP+LBWAAQ+nvWImGutHEZsdll=).

Diligència per a fer constar que esta acta, ha sigut aprovada pel Ple d'este Ajuntament, en la Sessió ordinària de data 30 de novembre de 2023.

(Document signat electrònicament en el marge).

La Secretaria General del Ple.

Concepción Juan Gaspar.

Diligencia para hacer constar que este acta, ha sido aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en la Sesión ordinaria de fecha 30 de noviembre de 2023.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

La Secretaria General del Pleno.

Concepción Juan Gaspar.

